

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN



“Procurando ser mejores”

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	6
3. NORMAS GENERALES	7
4. DE LA EVALUACIÓN	7
– De las Formas de Evaluación.	7
– De la evaluación Diagnóstica.	7
– De la evaluación Formativa.	7
– De la evaluación Sumativa.	7
– De los Criterios de Evaluación.	9
– De la diversificación de la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos.	9
– De la Calidad y Pertinencia de las Actividades de Evaluación.	10
– De la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar.	11
– De las situaciones irregulares en instancias de evaluación y sus formas de abordaje.	12
5. DE LA RETROALIMENTACIÓN.	13
6. DE LA CALIFICACIÓN.	13
7. DE LA ELECTIVIDAD Y PROFUNDIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANÍSTICO CIENTÍFICA.	14
8. DE LA PROMOCIÓN	15
9. DE LAS DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	16
10. DE LAS INSTANCIAS PARA EL ANÁLISIS DE RESULTADOS ACADÉMICOS.	17
11. NORMAS FINALES	18

OBSERVACIÓN

El Reglamento de Evaluación de Colegio El Bosque utiliza de manera inclusiva e integradora términos como “el docente”, “el estudiante”, “el apoderado”, “el alumno” y otros que hacen referencia al género masculino y femenino.

Cabe destacar que, según la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcando en la oposición y/o contraste de lo masculino/femenino. De manera que se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del grupo aludido.

Por otra parte, el uso genérico de este lenguaje impide la saturación gráfica, que podría dificultar la fluidez de lo expresado y, por ende, limitar la comprensión de su lectura.

INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje, la evaluación es una instancia fundamental, pues permite reconocer el progreso de los estudiantes, a través de evidencias tangibles que permiten tomar decisiones respecto del acompañamiento y retroalimentación para que se logren los Objetivos de Aprendizaje, estipulados en las Bases Curriculares y en el Ajuste Curricular que rigen el sistema de educación regular de nuestro país.

Colegio El Bosque, por lo tanto, asume el proceso evaluativo desde la perspectiva pedagógica, es decir, concibe la evaluación de manera formativa, como parte del logro de aprendizajes.

Con el fin de facilitar la apropiación de la normativa y de homologar los conceptos que están implicados en este reglamento, se consigna el siguiente glosario:

a) REGLAMENTO: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) EVALUACIÓN: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. La evaluación será clasificada, de acuerdo a su propósito en dos:

- **Evaluación Formativa:** se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación no es calificada; sin embargo, se le puede asignar puntaje o porcentaje de logro.
- **Evaluación Sumativa:** la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

También se puede diferenciar la evaluación según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar:

- **El proceso de aprendizaje:** Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.
- **El progreso del aprendizaje:** El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- **El producto o logro de aprendizaje:** Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

c) CALIFICACIÓN: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) CURSO: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) AULA: cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

f) EVIDENCIA: refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje

g) INTERPRETAR: en el contexto evaluativo, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

h) PROMOCIÓN: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

El Reglamento de Evaluación de Colegio El Bosque está en plena concordancia con el Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación el que sostiene que la Evaluación es parte constitutiva del proceso de enseñanza que considera la diversidad, tanto metodológicamente, como en los sujetos de aprendizaje, sus características y necesidades.

La labor pedagógica del docente de Colegio El Bosque, bajo dicha premisa, se enmarca bajo los siguientes preceptos:

1. El qué y cómo evaluar se sustenta en lo que define el Currículum Nacional en sus Bases Curriculares, vale decir, los conocimientos, habilidades y actitudes expresadas en los Objetivos de Aprendizaje, teniendo en cuenta la progresión de estos en cada nivel e incorporando los sellos institucionales expresados en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Al inicio del proceso de enseñanza – aprendizaje, el docente dará a conocer los aprendizajes esperados y los indicadores de evaluación que permitirán determinar el progreso y logro de los objetivos propuestos para cada Unidad.
3. La retroalimentación será una etapa inherente al proceso de enseñanza – aprendizaje, cumpliendo dos funciones: que el estudiante conozca las fortalezas y debilidades de su proceso de manera oportuna y efectiva y que el docente adquiera insumos para tomar decisiones sobre sus prácticas pedagógicas. De esto se depende que la planificación deberá considerar los tiempos, los recursos y las estrategias para el ajuste y adecuación de la programación de las actividades de aprendizaje.
4. La actividad evaluativa conformará una instancia motivadora y, en ningún caso, será de carácter punitivo; de manera que el estudiante se sentirá impulsado a lograr los objetivos de aprendizaje que le sean fijados.
5. El diseño de la evaluación responderá al objetivo de evidenciar el desarrollo habilidades entorno a la aplicación de saberes adquiridos.
6. Existirán dos instancias de evaluación: la primera será la de proceso, que evidenciará el nivel de aprendizaje adquirido por el alumno hasta ese minuto, la cual estará exenta de calificación, pues, su finalidad será la de que, tanto el profesor como el estudiante, reformulen el proceso de enseñanza – aprendizaje. La segunda corresponderá a aquella planificada para el final de un período y que requerirá de una representación del nivel de logro, denominada calificación, la que podrá ser conceptual o numérica. Ésta última será socializada entre los alumnos, apoderados y equipo docente - directivo con el fin de tomar decisiones para apoyar el aprendizaje.
7. La calificación sólo será a aquello que fue parte del proceso de enseñanza – aprendizaje, es decir, que haya sido parte de las experiencias de aprendizaje, de manera que el resultado de la evaluación sea evidencia fidedigna de los aprendizajes de los estudiantes para un análisis pedagógico eficaz.
8. Tanto las actividades de aprendizaje, como las de evaluación responderán a la diversidad existente en el aula, haciendo efectivo el enfoque de inclusión que en que se enmarca el Decreto N°67 del año 2018, lo que

implicará diversas formas, ritmos, metodologías, instrumentos de evaluación de acuerdo a las necesidades, intereses y características de los estudiantes.

9. El estudiante será protagonista de su proceso evaluativo, por lo tanto, tendrá la oportunidad de seleccionar temas, formas, métodos, actividades y/o experiencias de evaluación, siendo el docente el primer responsable del proceso de enseñanza – aprendizaje. Asimismo, el estudiante tendrá instancias de auto y coevaluación, para generar la reflexión y responsabilización de sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

10. Los docentes elaborarán instancias, actividades e instrumentos de evaluación que cumplan con dos estándares de calidad: la forma y el fondo. Respecto de la forma, la evaluación deberá representar de manera precisa los aprendizajes evaluados, respetando aspectos como la accesibilidad, claridad y coherencia. En relación al fondo, la evaluación deberá generar evidencias que permitan un análisis efectivo para obtener conclusiones que aporten al proceso pedagógico.

NORMAS GENERALES

Artículo N°1: Colegio El Bosque estructurará su año académico de acuerdo al Régimen Semestral, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional, emanado cada año desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Artículo N°2: Colegio El Bosque cuenta con Planes y Programas propios en la asignatura de Inglés, desde Pre Básica hasta 4° año Medio.

DE LA EVALUACIÓN

De las Formas de Evaluación.

Artículo N°3: corresponderá a la evaluación que se realice, según su propósito: Diagnóstica, Formativa y Sumativa. De esta forma, antes de iniciarse el año académico o una determinada unidad, el docente aplicará una **evaluación diagnóstica**, con la finalidad de contar con información sobre las valoraciones, concepciones, conocimientos y habilidades con las que cuenta el estudiante hasta ese momento. Durante el proceso de enseñanza – aprendizaje se aplicarán **evaluaciones formativas** que permitan determinar el progreso del desempeño de los estudiantes para ajustar las metodologías necesarias para el logro de los aprendizajes esperados. Asimismo, se realizarán **evaluaciones sumativas** que medirán el logro de los aprendizajes al final de un período determinado, establecido por el docente de acuerdo a cánones pedagógicos.

De lo anterior se desprende que en todas las asignaturas se considerarán como parte del proceso de enseñanza – aprendizaje, las tres formas de evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa.

De la evaluación Diagnóstica.

Artículo N°4: La Evaluación Diagnóstica se podrá realizar en dos instancias, según las necesidades pedagógicas del docente y en ninguno de los casos, esta será calificada: **la primera, al inicio del año académico y la segunda, al inicio de cada unidad.**

De la evaluación Formativa.

Artículo N°5: Con el fin de fortalecer el uso de la evaluación formativa durante la enseñanza, la Unidad Técnico Pedagógica promoverá en los docentes, a través de capacitaciones, charlas, guía personalizada, acompañamiento en aula u otras instancias, el desarrollo de estrategias, tales como:

- **ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES:** en conjunto con los estudiantes, el docente realizará un análisis (descripción y ejemplificación) de los objetivos de aprendizaje y los criterios de evaluación que se

Procurando ser mejores

trabajarán en las diferentes unidades, asignaturas y niveles con el fin de, por una parte, establecer con claridad lo que se espera de ellos y, por otra, que el alumno pueda monitorear su propio nivel de logro.

- **DESARROLLO DEL PENSAMIENTO REFLEXIVO:** el docente generará instancias que permitan al estudiante plantearse de manera crítica ante diferentes temáticas, a través de lectura, diálogos, debates, preguntas u otras actividades en las que se pueda determinar los avances en la apropiación de las habilidades implicadas en el proceso de aprendizaje.

- **PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ACTIVO – PARTICIPATIVAS:** el profesor deberá proponer actividades en las que se manifieste con claridad el desempeño de los alumnos respecto de los procedimientos, conocimientos y actitudes que están estipulados en los Objetivos de Aprendizaje.

- **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RETROALIMENTACIÓN:** el docente generará instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes y/o entre ellos, resguardando los tiempos, espacios y recursos para esto antes de las evaluaciones sumativas;

- **APLICACIÓN DE AUTO Y COEVALUACIONES:** el profesor deberá fomentar la auto y coevaluación, con el fin de, por una parte, desarrollar la capacidad de los estudiantes para monitorear sus desempeños y productos y, por otra, la de fortalecer su autorregulación, su capacidad de análisis objetivo y de crítica constructiva en sus procesos de aprendizaje.

- **RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS:** el docente obtendrá información a partir de la aplicación de evaluaciones sumativas, con el fin de tomar decisiones para retroalimentación. Como parte de las evaluaciones sumativas se realizarán: “palitos preguntones”, “luces de aprendizaje”, “Tarjetas ABCD”, entre otras.

Artículo N°6: La Evaluación Formativa se aplicará dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje y no estará afecta a calificación; sin embargo, el docente podrá asignar, a modo de estímulo para el proceso de aprendizaje del estudiante, un puntaje o porcentaje para la Evaluación Sumativa del mismo período. Ello, siempre y cuando, esta concesión beneficie a los estudiantes. El puntaje asignado NO será acumulativo, por lo que deberá ser empleado en sólo en la evaluación sumativa para la cual fue asignado.

Artículo N°7: El puntaje que asigne el docente a cualquier actividad evaluativa de carácter formativo, será de un máximo de 3 puntos, cuando la evaluación sumativa fluctúe entre los 60 y 89 puntos y un máximo de 5 puntos si el puntaje de la evaluación es de 90 puntos y superior. Aquellos alumnos que obtengan un 7,0 en la evaluación sumativa, podrán guardar sus puntos sólo para la evaluación siguiente.

Artículo N°8: Si el docente decidiera asignar un % a la evaluación formativa, éste no podrá exceder el 30% de la calificación final.

De la evaluación Sumativa.

Artículo N°9: La evaluación sumativa se aplicará al finalizar una unidad o subunidad y será representada por una calificación.

Artículo N°10: Se considerarán instrumentos y/o actividades de Evaluación, entre otros:

❖ Actividades de Evaluación

- Desarrollo de Guías de Aprendizaje (de Lectura, de Estudio y otras).
- Aplicación de Test o Quiz.
- Realización de Mapas geográficos, políticos, administrativos, etc.
- Implementación de Juegos de Roles.
- Elaboración Organizadores Gráficos.
- Interrogaciones orales y escritas.
- Investigaciones.

- Exposiciones y/o disertaciones.
- Pruebas escritas.
- Trabajos prácticos.

❖ Instrumentos de Evaluación

- Escala de estimación.
- Observación directa.
- Rúbricas.
- Registro anecdótico.
- Guía de observación.
- Lista de Cotejo.
- Pauta de evaluación.

Artículo N°11: La realización de evaluaciones sumativas será programada y consignada en Calendario de Evaluaciones de cada curso, por cada docente de asignatura e informada a los estudiantes y apoderados al menos con una semana de anticipación.

Artículo N°12: Colegio El Bosque no aplicará exámenes globales al finalizar los períodos ni semestrales ni anuales.

Artículo N°13: La programación de evaluaciones deberá resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos y evitar la sobrecarga académica, para lo cual se ha de respetar los siguientes principios:

- No se aplicarán más de dos pruebas escritas formales diarias, que impliquen tiempo del estudiante para estudiar.
- Las evaluaciones de las diferentes asignaturas no se concentrarán en una misma semana.
- U.T.P asignará plazos para tener registradas las calificaciones durante el semestre.
- Se favorecerá el trabajo en clases.
- Se evitará fijar evaluaciones para el día lunes, a menos que el horario de la asignatura exija lo contrario.
- Cada asignatura deberá aplicar, al menos, dos evaluaciones escritas al semestre.

Artículo N°14: El docente podrá generar un plan de actividades de evaluación que informará a U.T.P (Tests, trabajos prácticos, revisión de cuadernos u otras) que contengan notas acumulativas y que converjan en una calificación que se registrará en el leccionario, (afectando, por ende, el promedio semestral) con el fin de instalar un proceso de verificación y determinación de los niveles de logro con que se alcanzan los objetivos propuestos en los programas de estudio.

Artículo N°15: Con el fin de no alterar la programación académica de los estudiantes, **los docentes no podrán modificar las fechas de las evaluaciones de manera arbitraria**, debiendo informar a U.T.P cualquier situación de índole pedagógica que amerite un cambio de data en el calendario, para ajustarlo en beneficio de los estudiantes.

Artículo N°16: El docente tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles para entregar los instrumentos de evaluación revisado, corregido y con los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes. En el caso de las evaluaciones que correspondan al Plan Lector de las asignaturas de Lenguaje o aquellas de otras asignaturas en las que el instrumento incorpore un alto porcentaje de preguntas de desarrollo, el profesor contará con 10 días hábiles para entregar los resultados a sus alumnos.

Artículo N°17: La calificación obtenida en una evaluación sumativa se consignará en el leccionario, no pudiéndose modificar una vez ingresada. En caso de error, el docente deberá informar y mostrar la evidencia del error a U.T.P para que sea ésta quien valide la corrección de la nota estipulada, con el fin de asegurar la confiabilidad y resguardar la probidad de los resultados obtenidos por los alumnos.

Artículo N°18: Con el fin de facilitar el seguimiento del logro de aprendizajes y de visualizar la evolución en el nivel académico individual y grupal de los estudiantes, aquellas calificaciones que representen aprobación serán escritas con lápiz de pasta color negro; en tanto, aquellas que expresen la reprobación serán cifradas con lápiz pasta color rojo.

Artículo N°19: Los apoderados recibirán Informes de Notas de sus pupilos mensualmente en reuniones de apoderados. Además, podrán solicitar ver sus calificaciones en entrevistas, previamente acordadas con U.T.P o, en su defecto, con el profesor jefe.

Artículo N°20: Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

De los Criterios de Evaluación.

Artículo N°21: Se llamará Criterio de Evaluación al marco de referencia (principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre los aprendizajes adquiridos) para evaluar el rendimiento académico de los estudiantes, aludiendo a los conocimientos, habilidades y actitudes que deben adquirir durante y/o al finalizar un determinado período del proceso de enseñanza aprendizaje.

Ejemplos:

ASIGNATURA:	Lengua y Literatura.
CURSO:	1° Medio.
UNIDAD:	Género Narrativo.
CRITERIO GENERAL:	Análisis de textos narrativos breves.

1. NARRACIÓN

- Definición del concepto Narración.
- Caracterización del género Narrativo.
- Identificación de los posibles propósitos de un relato.

2. EL NARRADOR.

- Identificación del tipo de narrador (Heterodiegético y Homodiegético) dentro de un texto narrativo.
- Diferenciación entre narrador Homodiegético protagonista y testigo en una narración.

3. CONFIGURACIÓN DE LOS PERSONAJES.

- Interpretación del Nombre de los personajes y su importancia en el relato.
- Identificación y descripción del Contexto Histórico de la narración y su influencia en las características del personaje narrativo.
- Caracterización física y psicológica, a partir de la información explícita e implícita del texto.
- Determinación de la función de un personaje dentro de un relato.

Artículo N°22: Los Criterios de evaluación de cada asignatura serán entregadas y explicadas a los estudiantes por el docente correspondiente al iniciar cada unidad y publicadas en la página web, con el fin de que estén disponibles, permanentemente, para los padres y apoderados.

De la diversificación de la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos.

Artículo N°23: en el entendido de que Colegio El Bosque concibe la evaluación como parte del proceso de enseñanza – aprendizaje, la Unidad Técnico Pedagógica y los docentes de asignatura, cifrarán sus esfuerzos para el logro de los aprendizajes de todos sus estudiantes, para ello se tomarán las siguientes medidas:

- a) Diversificación de las actividades pedagógicas y de evaluación con el fin de que se ajusten a las características de aprendizajes de todos los estudiantes. (DUA)
- b) Programación de actividades de diversa complejidad y de manera progresiva para el abordaje de un mismo objetivo de aprendizaje, de manera de abarcar los tres niveles de representación de los saberes: concreto, simbólico y abstracto.
- c) Priorización de situaciones de aprendizaje y trabajo colaborativo, promoviendo las tutorías entre pares, el quehacer en equipo, etc.
- d) Favorecimiento el aprendizaje progresivo, proponiendo actividades que vayan desde lo más simple a lo más complejo.
- e) Generación de instancias, actividades e instrumentos de evaluación concordante, coherentes y alineadas con el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- f) Empleo de recursos didácticos de calidad que respondan a los intereses y necesidades pedagógicas de todos los estudiantes.
- g) Participación de los estudiantes en determinadas decisiones pedagógicas, a las que el docente (siendo siempre el responsable) les dé la posibilidad y opciones para elegir, tales como: temas a tratar en una disertación, recursos a emplear para ejemplificar un determinado contenido, tipo de evaluaciones a aplicar para evaluar el Plan Lector, entre otras.
- h) Uso del espacio y distribución de los estudiantes de manera flexible con el fin de favorecer el trabajo en equipo, el diálogo, las tutorías y el aprendizaje colaborativo; como, por ejemplo: cambios de puestos, uso de otros espacios (biblioteca, laboratorio, gimnasio, etc.), para lo que docente será siempre el responsable de cualquier medida adoptada.
- i) Acompañamiento a alumnos NEE que asisten a sala de recursos con adecuación curricular, según el Objetivo de Aprendizaje evaluado.
- j) Realización de diferentes tipos de Retroalimentación: focalizada, según nivel y/o descriptiva.

Artículo N°24: En la Actualidad, Colegio El Bosque no cuenta con Programa P.I.E

Artículo N°25: Colegio El Bosque contará con profesionales especialistas para el apoyo en aula y en sala de recursos para el apoyo de aquellos estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje detectadas y diagnosticadas. Entiéndase como profesional especialista, entre otros: docentes con especialidad certificada, educadora diferencial, sicólogo, asistente social, fonoaudiólogo, etc.

Artículo N°26: Los apoderados deberán presentar la documentación necesaria para acreditar las dificultades de aprendizaje de su pupilo a la Unidad Técnico Pedagógica, quien establecerá un plan de trabajo para el estudiante con la educadora diferencial correspondiente.

Procurando ser mejores

Artículo N°27: En casos documentados por especialistas y sólo autorizado por U.T.P se podrá aplicar escala modificada de 50% en las asignaturas que lo ameriten; mediando resolución interna y será sujeto a revisión semestral. La mantención de este beneficio estará sujeta a la actitud que demuestre el estudiante frente a su proceso de aprendizaje, el que deberá estar marcado por el esfuerzo, la dedicación y el compromiso ante el proceso de aprendizaje en cada una de las asignaturas en las que cuenta con dicha escala. Para la evaluación de la medida se considerarán los resultados académicos, la hoja de vida del estudiante y la opinión del docente de asignatura.

De la Calidad y Pertinencia de las Actividades de Evaluación.

Artículo N°28: Con el fin de cautelar el cumplimiento de las normas referente a los aspectos formales, al nivel de exigencia, a la coherencia entre los diferentes reactivos y los indicadores evaluación de los instrumentos de evaluación diagnóstica, formativa y/o sumativa, la Unidad Técnico Pedagógica de Colegio El Bosque hará revisión de ellos, por lo cual, los docentes los entregarán con dos días de anticipación a su aplicación para que sean visados. De encontrarse observaciones, el docente tendrá tiempo de realizar los ajustes correspondientes. Cualquier material impreso, por lo tanto, que sea proporcionado a los estudiantes y que no contenga el timbre de U.T.P. no tendrá validez administrativa.

Artículo N°29: Para que la Unidad Técnico Pedagógica vise un instrumento de evaluación (formativa o sumativa) éste deberá considerar los siguientes aspectos:

CONSIDERACIONES PEDAGÓGICAS:

Las instancias, actividades y formas de evaluación, deberán:

- Estar en alineamiento y coherencia con los aprendizajes que se estén trabajando con los estudiantes.
- Evaluar las competencias establecidas en el currículum y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos.
- Ser una evidencia suficiente y variada para determinar el logro de aprendizajes, vale decir, utilizar distintos agentes evaluativos (hetero, auto- y coevaluaciones) y diferentes formas de evaluar a los estudiantes (análisis de casos, resolución de problemas o situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos de campo, pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos o técnicos, etc.)
- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender
- Conformar situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes
- Responder a estrategias evaluativas diversificadas.

CONSIDERACIONES FORMALES:

Los instrumentos de evaluación deberán ser presentados y aplicados a los estudiantes, considerando el formato impreso oficial de Colegio El Bosque, el que contendrá:

- El logo, el nombre completo y el lema del establecimiento.
- Título de la evaluación.
- Tabla de información: nombre y curso del estudiante, fecha de aplicación, nombre del docente, unidad evaluada, puntaje total, puntaje para lograr nota mínima de aprobación.

- Indicadores de evaluación.
- Instrucciones claras y precisas para cada ítem.
- Puntaje asignado a cada ítem.
- Letra de tipo y tamaño legible.
- Timbre U.T.P.

De la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar

Artículo N°30: Las situaciones especiales de evaluación y promoción que ocurriesen durante el año escolar, serán resueltas como se expresan a continuación:

N°	SITUACIÓN ESPECIAL	ABORDAJE
1.	Ingreso tardío a clases por cambio de colegio.	<ul style="list-style-type: none"> - U.T.P ingresará, al leccionario, notas de establecimiento de procedencia. - De no contar con calificaciones, el alumno iniciará su registro con las evaluaciones que realice en el establecimiento.
2.	Ingreso tardío a clases por licencia médica.	<ul style="list-style-type: none"> - Dependiendo del período, U.T.P en conjunto con el estudiante, recalendarizará las evaluaciones. - Si el período es prolongado, el estudiante iniciará su registro con las evaluaciones que realice desde el momento en que ingrese al establecimiento.
3.	Ausencias a clases por períodos prolongados	<ul style="list-style-type: none"> - Dependiendo del período de la licencia médica, U.T.P en conjunto con el estudiante, recalendarizará las evaluaciones. - Si el período es prolongado, el estudiante iniciará su registro con las evaluaciones que realice desde el momento en que ingrese al establecimiento.
4.	Suspensiones de clases por tiempos prolongados	<ul style="list-style-type: none"> - Si por catástrofes naturales, accidentes locales, de infraestructura u otros, Dirección, en conjunto con U.T.P, elaborará un plan de recalendarización de las actividades de evaluación para todos los niveles del establecimiento.
5.	Finalización anticipada del año escolar respecto de un alumno por situaciones médicas, familiares u otras.	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección, en conjunto con U.T.P, evaluará la situación del alumno, su rendimiento académico y dará resolución escrita al apoderado. - Dirección informará el cierre anticipado del año académico del alumno a la DEPROE Arauco – Lebu.
6.	Finalización anticipada del año escolar respecto varios alumnos individualizados por situaciones médicas, familiares u otras.	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección, en conjunto con U.T.P, evaluará la situación de los estudiantes, su rendimiento académico y dará resolución escrita a los apoderados. - Dirección informará el cierre anticipado del año académico de los alumnos a la DEPROE Arauco – Lebu.
7.	Situaciones de embarazo, maternidad o paternidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Las disposiciones de este reglamento regirán para todos los estudiantes, sin excepción, con la finalidad de no establecer discriminaciones de ningún tipo. - En caso de la alumna embarazada que presente problema de salud, deberá presentar certificación médica y U.T.P recalendarizará las evaluaciones en conjunto con la alumna.

		- En caso de los alumnos que sean madre o padre y cuyo hijo presente problema de salud, deberá presentar certificación médica y U.T.P recalendarizará las evaluaciones en conjunto con la alumna.
8.	Servicio militar	- El establecimiento se acogerá a las disposiciones emanadas de MINEDUC.
9.	Certámenes comunales, provinciales, nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.	- Cuando el estudiante represente al establecimiento en algún certamen comunal, provincial, nacional o internacional en el área deportiva, científica, cultural, artística u otras, será calificado con nota 7,0 en la asignatura afín. - Si el estudiante participase en este tipo de certámenes por cuenta propia; en conjunto con U.T.P, recalendarizará sus evaluaciones.
10.	Otros	- Cualquier situación no expresada en este reglamento, será analizada y resuelta en conformidad a la Ley, por la Dirección del establecimiento.

De las situaciones irregulares en instancias de evaluación y sus formas de abordaje:

Artículo N°31: En el entendido de que la evaluación forma parte del proceso de aprendizaje y que en ningún caso puede servir como herramienta punitiva para sancionar actitudes de los estudiantes, la primera forma de abordaje ante situaciones irregulares, será la de establecer una conversación de carácter formativa de parte del docente con el estudiante, la cual quedará registrada en hoja de vida del estudiante.

Artículo N°32: Colegio El Bosque dispondrá de diferentes mecanismos de abordaje ante las situaciones irregulares al momento de evaluar, las que se describen en la tabla adjunta:

N°	SITUACIÓN	ABORDAJE
1.	Inasistencia a evaluación sin certificación médica.	- Aplicación del 80% de exigencia en la rendición de la evaluación. - Rendición de la evaluación el día Viernes en jornada tarde de la semana en que asista. - De ser una actitud reiterada, se dejará registro en hoja de vida del estudiante y se notificará al apoderado.
2.	Inasistencia a evaluación por situación de emergencia familiar, personal, legal u otro.	- Justificación del apoderado a U.T.P en entrevista formal. - Registro en hoja de vida del estudiante. - Calendarización de evaluación en conjunto U.T.P y apoderado. - Aplicación del 80% de exigencia, de acuerdo a criterio de U.T.P.
3.	Inasistencia a evaluaciones por viajes personales o familiares.	- Aviso con antelación del apoderado a U.T.P en entrevista formal. - Registro en hoja de vida del estudiante. - Calendarización de evaluación en conjunto U.T.P y apoderado. - Aplicación del 80% de exigencia, de acuerdo a criterio de U.T.P.
4.	Entrega de evaluación en blanco.	- Registro en hoja de vida del estudiante. - Notificación, por escrito o por entrevista, al apoderado. - Asignación de nota mínima 1.0.
5.	Actitud deshonesto (Uso de ayuda no autorizada para responder evaluación).	- Registro en hoja de vida del estudiante. - Notificación, por escrito o por entrevista, al apoderado. - Asignación de nota mínima 1.0
6.	Entrega de trabajos fuera de plazo.	- Registro en hoja de vida del estudiante. - Asignación de nuevo plazo de entrega: al día siguiente del plazo previo. - Aplicación del 80% de exigencia.

		- Asignación de nota mínima 1.0 sin el estudiante no cumple con nueva fecha de entrega.
7.	No entregar prueba escrita.	- Registro en hoja de vida del estudiante. - Notificación al apoderado, a través de entrevista. - Asignación de nota mínima 1.0. - Derivación formal a U.T.P e Inspectoría.
8.	Participación en la colusión para boicotear una instancia de evaluación.	- Registro en hoja de vida del estudiante. - Notificación al apoderado, a través de entrevista. - Asignación de nota mínima 1.0. - Derivación formal a Equipo de Gestión.
9.	Promedio anual 3,9	- Notificación a U.T.P - Entrevista informativa al apoderado con 7 días de anticipación sobre fecha y contenidos de examen para subir o mantener calificación. - Aplicación de examen. - Entrega de resultados.

Artículo N°33: Inspectoría derivará a Equipo de Gestión a aquellos alumnos que presenten certificados médicos falsos o cuestionables desde cualquier aspecto, para que sea éste quien delibere la decisión al respecto, considerando el Reglamento Interno del establecimiento.

Artículo N°34: En el caso de plagio en las evaluaciones se considerarán como evidencias para tomar las medidas, entre otras, las siguientes:

- Sorprender al o los estudiantes infraganti.
- Comparar las respuestas dadas por los estudiantes en evaluaciones escritas.
- Atender la confesión voluntaria del o los alumnos involucrados.
- Rastrear con medios informáticos respuestas escritas o textos de los estudiantes.
- Aplicar interrogación oral con un 80% de exigencia, de manera inmediata, nota que se promediará con la calificación mínima 1,0.

Artículo N°35: Sin perjuicio de las medidas anteriormente señaladas, será prerrogativa de la Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con el docente de asignatura, tomar otras medidas o sanciones, considerando el contexto que acompañan la situación descrita.

Artículo N°36: Cualquier otra situación que no haya sido considerada en este Reglamento será analizada y resuelta por la Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con Dirección, con el o los docentes involucrados, si ello fuera necesario.

DE LA RETROALIMENTACIÓN:

Artículo N°37: Colegio El Bosque concibe la Retroalimentación como una intervención pedagógica que se vale de información que arrojan los resultados de una evaluación (formativa o sumativa) y que considera diferentes actividades para orientar a los estudiantes sobre qué pasos dar para lograr los objetivos no alcanzados en una primera etapa del proceso y que sirva para seguir aprendiendo o consolidar los aprendizajes adquiridos.

Artículo N°38: La retroalimentación es efectiva cuando se realiza de manera oportuna, por lo tanto, será parte del proceso de enseñanza – aprendizaje y el docente tendrá la obligación de realizarla en la misma clase si es una evaluación formativa y en la clase inmediatamente siguiente al desarrollo de una evaluación sumativa.

Artículo N°39: Se considerarán como actividades de retroalimentación la revisión y corrección de guías de aprendizajes, pruebas, rúbricas, etc.; los repasos; la revisión de cuadernos, los comentarios realizados en la corrección de pruebas; entrevistas individuales; entre otras.

Artículo N°40: La retroalimentación que realice el docente deberá explicitar los mecanismos en que el alumno mejore su nivel de aprendizaje, a través de las técnicas o estrategias que sean más efectivas.

Artículo N°41: Colegio El Bosque realizará premiación por rendimiento académico al finalizar cada semestre, lo que devendrá en un Cuadro de Honor por excelencia académica, el que será otorgado como se estipula en la tabla adjunta:

CURSO	PROMEDIO EXCELENCIA ACADÉMICA
1º y 2º Básico	Igual o superior a 6,7
3º a 8º Básico	Igual o superior a 6,5
Enseñanza Media	Igual o superior a 6,3

Artículo N°42: Sólo podrán optar al cuadro de honor de excelencia académica, aquellos estudiantes que hayan terminado su proceso académico de manera normal e ininterrumpida.

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo N°43: Colegio El Bosque, como establecimiento reconocido oficialmente, certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo N°44: La calificación final anual de cada asignatura o módulo, desde 1º Básico hasta 4º año Medio, deberá expresarse en una escala numérica de **1.0 a 7.0**, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Artículo N°45: El porcentaje de logro alcanzado para aprobar una evaluación corresponderá al 60%.

Artículo N°46: Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación, TALLERES JEC no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos y sus promedios semestrales y anuales serán expresados en conceptos, como lo establece la tabla adjunta.

Tabla de equivalencia Concepto - Nota

CONCEPTO	RANGO DE CALIFICACIONES
Muy Bueno	6.0 – 7.0
Bueno	5.9 – 5.0
Suficiente	4.9 – 4.0
Insuficiente	1.0 – 3.9

Artículo N°47: Para efectos del cálculo de promedios semestrales y anuales, se considerará como MB, la nota 7,0; como B, el 5,0; como S el 4,0 y, como I, el 3,0.

Artículo N°48: Los Talleres asociados a las horas de libres de disposición que sean destinados al refuerzo pedagógico de las asignaturas del plan común destinarán sus promedios semestrales a conformar un porcentaje de la calificación dentro de las mismas, con el fin de estimular y potenciar, tanto el logro de aprendizajes como el rendimiento académico de los estudiantes.

Artículo N°49: La cantidad de calificaciones de cada asignatura dependerá del número de unidades y subunidades que se trabajarán en cada semestre. Cada unidad debe considerar una o dos calificaciones, lo que será consensuado con U.T.P; por lo tanto, si la asignatura tiene dos unidades semestrales, deberá considerar al menos 4 calificaciones en dicho período de tiempo. Este número de calificaciones será informado a los estudiantes al inicio de cada semestre.

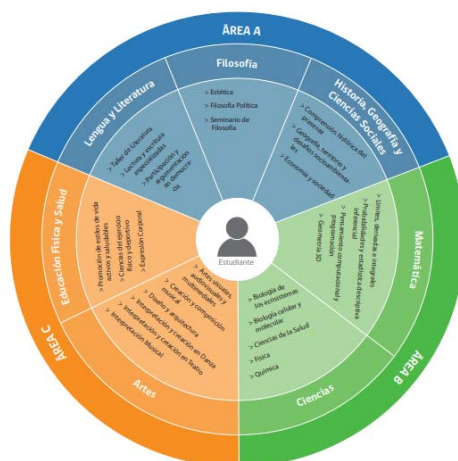
DE LA ELECTIVIDAD Y PROFUNDIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANÍSTICO CIENTÍFICA

Artículo N°50: Los estudiantes de 3^{er} año Medio deberán tomar 3 asignaturas al año según sus intereses y talentos, dentro de la oferta que Colegio El Bosque ponga a su disposición.

Artículo N°51: Para que la decisión de los estudiantes esté basada en el conocimiento del Plan de Estudios de las áreas de Electividad de las que dispone Colegio El Bosque, la Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con Orientación, realizará jornadas de información y reflexión a los estudiantes de 2º año Medio durante el 2º semestre, en el mes de Octubre.

Artículo N°52: La elección de los estudiantes se llevará a cabo a través de una encuesta que será aplicada por la U.T.P en conjunto con Orientación, luego de realizar la difusión y el acompañamiento correspondiente a los estudiantes de 2º año Medio.

Artículo N°53: La oferta de Formación Diferenciada de Colegio El Bosque, estará basada en los Planes de Estudio y Bases Curriculares de 3º y 4º Medio del MINEDUC, sintetizado en el siguiente esquema.



DE LA PROMOCIÓN

Artículo N°54: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Artículo N°55: Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

Procurando ser mejores

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Artículo N°56: En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean comunales, provinciales o nacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Artículo N°57: El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo N°58: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, Colegio El Bosque, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

El análisis considerará las siguientes características:

- a) Será de carácter deliberativo.
- b) Estará basado en información recogida en distintos momentos del proceso de enseñanza – aprendizaje del estudiante durante el año.
- c) Se obtendrá la información de diversas fuentes: informes de docentes de asignaturas, hoja de vida, entrevistas con alumno y/o apoderado, cuadernos, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación de la/s asignatura/s con bajo rendimiento, informes de especialistas, entre otros.
- d) El docente llevará o solicitará al apoderado presentar el cuaderno y carpetas de trabajo de la asignatura correspondiente a las entrevistas de análisis de rendimiento académico. (ARCHIVADOR U.T.P)
- e) Se entrevistará a padres y/o apoderados y al alumno para conocer su visión con respecto de lo informes y/o evidencias recabadas del proceso de aprendizaje y de apoyo al estudiante.
- f) La decisión deberá sustentarse y acompañarse de un informe elaborado por la Unidad Técnico Pedagógica, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno y con los especialistas que amerite la situación.
- g) El informe, individualmente considerado para cada alumno, considerará los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

N°	INFORME	RESPONSABLE
1.	El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año	Profesor de Asignatura y Educadora Diferencial
2.	El interés y la actitud demostrada por el estudiante frente a su proceso de aprendizaje	Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Educadora Diferencial y Encargado de Convivencia Escolar

3.	La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso	U.T.P, Educadora Diferencial
4.	Las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior	U.T.P, Educadora Diferencial
5.	Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.	Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar y Educadora Diferencial.

g) El informe final llevará la firma del equipo directivo y del profesor jefe y la decisión final será consignada en la hoja de vida del alumno y entregado a sus padres o apoderados quienes firmarán una constancia de recepción del informe.

h) La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

i) Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo N°59: Colegio El Bosque, durante el año escolar siguiente, brindará apoyo pedagógico a aquellos estudiantes que hayan pasado por el proceso descrito en el artículo anterior, aun cuando hayan sido promovidos de curso, previa autorización por escrito de los padres y/o apoderados.

Artículo N°60: Los apoyos pedagógicos a alumnos que manifiesten déficit pedagógico, serán de diferente índole y, entre otros, se llevarán a cabo:

- Apoyo en aula de Educadora diferencial.
- Plan de Tutorías.
- Reforzamientos en horario extraescolar (Sala De Recursos)
- Apoyo socioemocional.

Artículo N°61: La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término de cada año escolar, para lo cual Colegio El Bosque entregará un certificado anual de estudios indicando todas las asignaturas y sus las calificaciones, con la situación final correspondiente.

Artículo N°62: El certificado anual de estudios no será retenido por el establecimiento educacional, bajo ninguna circunstancia.

Artículo N°63: De no poder retirar los certificados anuales de estudio y/o los certificados de concentraciones de notas en el establecimiento, de manera presencial, el apoderado podrá acudir a cualquier oficina que el Ministerio de Educación determine para estos efectos o podrá disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Artículo N°64: El rendimiento escolar de un estudiante de Colegio Bosque no será obstáculo para la renovación de su matrícula, teniendo derecho a repetir curso en una oportunidad en la educación básica y media. La repitencia por segunda vez en un mismo nivel, devendrá en la facultad de la Dirección del establecimiento, asesorada por U.T.P, el condicionamiento o cancelación de matrícula para el año académico inmediatamente siguiente.

Artículo N°65: La licencia de educación media, otorgada MINEDUC, a través de Colegio El Bosque, permitirá al estudiante egresado optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

DE LAS DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Artículo N°66: El proceso de elaboración y modificación del Reglamento de Evaluación será liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico y considerará las siguientes etapas:

1. Dirección formará un equipo de trabajo con la Unidad Técnico Pedagógica, el cual generará una propuesta de actualización, basada en el Decreto N° 67 del 2018, del Ministerio de Educación que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción; en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.
2. La propuesta del equipo técnico será sometida a revisión y evaluación por parte del equipo docente del establecimiento, quien levantará un acta con las observaciones, enmiendas y/o cualquier otra información que sea pertinente para la mejora de la normativa en cuestión.
3. El equipo técnico revisará, analizará y enmendará la propuesta, según sea el caso y la expondrá frente al Consejo Escolar, entidad que deberá analizarlo y proponer los ajustes que estime conveniente.
4. El equipo técnico reformulará el documento reglamentario para adecuarlo a las observaciones hechas por el Consejo Escolar y hará entrega del mismo a Dirección.
5. Una vez realizada esta última fase, Dirección será quien procure la socialización del producto final del Reglamento de Evaluación de Colegio El Bosque de Arauco, a través de distintos mecanismos, tales como su entrega al momento de la matrícula y su difusión en las redes sociales del establecimiento.

DE LAS INSTANCIAS PARA EL ANÁLISIS DE RESULTADOS ACADÉMICOS.

Artículo N°67: La Unidad Técnico Pedagógica dispondrá de instancias formales para la reflexión y el análisis de los resultados académicos, por curso o nivel de manera periódica y relevando diferentes objetivos, tal como se explicita en la siguiente tabla:

N°	INSTANCIA	OBJETIVO/S	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
1.	Análisis mensual por curso.	- Verificar el cumplimiento de los plazos para consignar calificaciones en el leccionario. - Identificar alumnos con dificultades en el proceso de aprendizaje.	Una vez al mes.	U.T.P
2.	Consejo de Profesores / Trabajo personalizado con U.T.P	- Compartir experiencias pedagógicas en torno al proceso de evaluación. - Analizar casos con dificultades en su rendimiento académico. - Fomentar el trabajo colaborativo.	Cada dos meses	U.T.P - Profesores
3.	Consejo de Profesores / Trabajo personalizado con U.T.P	- Reflexionar sobre los resultados de aprendizaje por asignatura. - Fomentar el trabajo colaborativo. - Compartir experiencias pedagógicas entre docentes de una misma asignatura en diferentes niveles. - Elaborar mecanismos remediales para mejorar prácticas pedagógicas.	Cada dos meses	U.T.P – Departamentos de asignatura
4.	Consejo de	- Analizar el rendimiento de los diferentes niveles:	Cada dos	U.T.P –

Procurando ser mejores

	Profesores / Trabajo personalizado con U.T.P	Pre Básica, Básica, primer ciclo; Básica, segundo ciclo y Enseñanza Media. - Fomentar el trabajo colaborativo. - Identificar dificultades en el proceso evaluativo. - Acordar criterios, procedimientos e instancias evaluativas para el logro de aprendizajes de calidad.	meses	Profesores de nivel.
5.	Consejo de Evaluación	- Realizar síntesis de los resultados académicos del semestre. - Identificar las fortalezas y debilidades surgidas en el proceso de enseñanza – aprendizaje. - Fomentar el trabajo colaborativo. - Elaborar plan de trabajo para el proceso de mejora continua en las prácticas pedagógicas del período siguiente. - Acordar criterios de evaluación.	Una vez al semestre.	U.T.P - Profesores

NORMAS FINALES

Artículo N°68: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso:

- la nómina completa de los alumnos,
- matriculados y retirados durante el año,
- señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar,
- las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- el promedio final anual
- el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Artículo N°69: Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo N°70: En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo N°71: Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo N°72: Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Artículo N°73: La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

Artículo N°74: Deróguense con el presente reglamento de evaluación:

- a) Decreto Exento N° 511/97 que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para los niveles de 1° a 8° Básico.
- d) Decreto Exento N° 112/99 que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para los niveles de 1° y 2° Medio.
- f) El Decreto Exento N° 83/2001 que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para los niveles de 3° y 4° Medio.
- g) Aprueba Planes y Programas para 3° Medio N° 27/2001.
- h) Aprueba planes y programas para 4° Medio N° 102/2002.